

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00473-00
Accionante : NANCY VÁSQUEZ PERLAZA
Accionado : COLPENSIONES
Asunto : PREVO A APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA

Mediante correo electrónico remitido al Despacho el 13 de enero de 2023¹, la señora NANCY VÁSQUEZ PERLAZA, obrando en nombre propio, solicita se dé apertura de incidente de desacato contra la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que dé cumplimiento a la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección 3 Subsección 2, de fecha 21 de febrero de 2023.

Así entonces, previo a dar trámite al incidente formulado, se dispone por secretaría requiérase por el medio más expedito al Representante Legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento de la referida decisión judicial, que en la parte resolutive ordenó:

(...)

“**TERCERO:** En consecuencia, **ORDENAR** a COLPENSIONES, que, en el término de 48 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, resuelve de fondo, de forma clara y congruente la petición formulada por la señora NANCY VELÁSQUEZ PERLAZA.”

(...)

Se le advierte a la accionada que, en caso de no obtenerse respuesta positiva en el término concedido, habrá lugar al inicio del incidente de desacato dispuesto en el artículo 52 de Decreto 2591 de 1991, de conformidad con la solicitud radicada por la accionante.

Según lo establecido en el art. 27 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de audiencia y defensa, el contenido de la presente providencia, al Representante Legal de COLPENSIONES, o a quien haga sus veces.

¹ Ver documento digital 01

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

Juez

² Parte demandante: nvasquezp22@gmail.com

Parte demandada: notificacionesjudicialesdian@colpesiones.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16668f28ba102ef77fbc220277f749341e58271f0c1a8c3ec9b67001337934**

Documento generado en 17/03/2023 12:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>